

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO											
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA			MES			DIA		
AÑO	MES	DIA	DESDE	AÑO	MES	HASTA	AÑO	MES	DIA		
2020	9	28	LAS 00	2020	2	22:59	2021	2	3		
HORAS DEL			DEL								



ASEGURADORA

 **mundial** seguros
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRADA/AVATOS	MODELO
36690 - 397742	GVR373	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1795	2020

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	TRACKER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CLL902378	3GNCJ8EE5LL902378	3GNCJ8EE5LL902378	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARLOS AUGUSTO VERA RAMIREZ	3153225738	CC	16261439	PALMIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA | COD. SUCRAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | NÚM. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN

317 21 80001151 79336690 76001

FA PRIMA SOAT CONTRIBUCIÓN FORTGA TASA RUMT AMPAROS POR VICTIMA HASTA \$ 200

\$ 625.200 \$ 312.600 \$ 1.700

A PAGAR		200
939.500		750
		10

AUTORIZADA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Confiarnos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro

tu beneficio mundial

trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones

El usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
Deberá portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
Deberá validar que su póliza está registrada en el RUNT.
Atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la
sanción del vehículo y en caso de accidente de tránsito el racibro por todos los costos de la atención de
víctimas del accidente.
Renovar SOAT en lugares autorizados.

o de accidente de tránsito: Quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Un prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud que requiera acudir a terceros.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1900 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información se encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse con nosotros en los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese a <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> en nuestra web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: